



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA**  
PROCESO POSESORIO, RAD. 13647408900120210004700 DTE: ALCIDES PEREZ SALAS, DDO:  
AGUSTIN ZAMORA AMADOR Y ALFONSO RODRIGUEZ SALAS.

---

**MAYO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Por auto de 29 de abril de 2021, notificado mediante estado número 039 de 30 de abril de la misma anualidad, se inadmitió la presente demanda, y se otorgó a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en dicha providencia.

La demanda no fue subsanada en esa oportunidad.

En este orden de ideas, esta judicatura deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., procediendo al RECHAZO de la demanda por no haber sido subsanada dentro del término legal.

En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Posesoria promovida por ALCIDES PEREZ SALAS, contra AGUSTIN ZAMORA AMADOR y ALFONSO RODRIGUEZ SALAS.

SEGUNDO: Devuélvase el expediente y sus anexos sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA  
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba427f137cb1c4c65b2224066ed070231719268c0d93f06cd3204312f85a582c**

Documento generado en 11/05/2021 10:14:29 AM